

LA NACION,

DIARIO PROGRESISTA.

Edición de Madrid

MADRID.—Un mes, 12 rs.—Trés, 34.—Se suscribe en la Administración, calle de la Independencia, núm. 4, cuarto segundo derecha.—En provincias, en casa de nuestros corresponsales, y principales librerías.—La suscripción empezará el 1.º y 16 de cada mes.

Martes 6 de Febrero de 1866.

PROVINCIAS.—Suscribiéndose en la Administración ó pagando por letras ó sellos: tres meses, 42 rs.; seis, 78; un año 150. Por conducto de corresponsal, ó girando contra el suscriptor: tres meses 45; seis 84.—EXTRANJERO Y ULTRAMAR.—Seis meses, 140; un año 270.

Año III.—Núm. 523.

MADRID.

MARTES 6 DE FEBRERO.

CONFLICTOS EUROPEO-AMERICANOS.

ARTÍCULO II.

En términos generales hicimos observar en nuestro número del sábado hasta qué punto la creciente tirantez de las relaciones entre los Estados Unidos por una parte, y la Francia ó Inglaterra por otra, amenazaban la paz en el Antiguo y Nuevo Mundo; pues nada en realidad mas natural que el propósito del primero de los citados países, salvado casi milagrosamente de una lucha civil de gigantescas proporciones, y que lo ha devastado por espacio de cuatro años, de hacer sentir los efectos de su resentimiento á los falaces gobiernos que, habiéndole rendido amistad no pocas veces, y neutralidad siempre, no omitieron, sin embargo, medio alguno de cuantos á su alcance se hallaban para eternizar la guerra, y procurar el triunfo al gobierno insurreccional de Richmond.

Veamos ahora, teniendo á la vista los hechos de que nos dan cuenta las noticias últimamente recibidas, cuál es el estado de las relaciones diplomáticas y cuál la situación de los ánimos y las cosas entre los países á que nos referimos.

Las pruebas de la profunda enemistad que la república norteamericana profesa á las dos grandes potencias occidentales de Europa, son mas numerosas y terminantes de día en día. El telégrafo nos ha anunciado no há muchos, que en el Senado de Washington había sido presentada una moción, que tenía por objeto pedir al presidente Johnson que declarase rota desde luego toda comunicación oficial con la Gran Bretaña: hecho que, una vez conocido en Londres, produjo en todas las clases la alarma que sería ocioso encarecer, pues no había antecedente alguno de cierta gravedad que hiciera presentir este *ex abrupto*; y el gobierno y el pueblo inglés, que tantas veces han doblado humildes su cerviz, siempre erguida respecto de los débiles, ante las intimaciones y amenazas del gabinete de Washington, saben por instinto y por experiencia cuán fatal sería en último término una ruptura abierta con su poderosa rival del atlántico.

Cierto es, según partes posteriormente recibidos, que la moción de que hablamos fué desestimada por 25 votos contra 12; pero atendida la grave naturaleza del caso, puede esta votación tranquilizar á Inglaterra, puede ser considerada por ella como garantía de seguridad para el porvenir, como indicio patente y satisfactorio acerca de los sentimientos que su antigua y presente conducta despertó en los países norteamericanos? De ninguna manera. Y tanto es esto así, en nuestro modo de ver, que tenemos por seguro que, no ya ningún hombre de Estado, ni siquiera nin-

gun hombre medianamente pensador del Reino Unido se hace la mas ligera ilusión acerca del particular.

Lo que se traspareta en la votación de que hablamos, es pura y simplemente la gran facilidad de que en un plazo no remoto, otra proposición del mismo género, y esto aun sin ocurrir graves é imprevistos sucesos que potentoriamente la justifiquen, obtenga un triunfo completo.

Nótese, por lo demás, que el resultado temporalmente favorable á la Gran Bretaña, de los debates relativos á la moción de que se trata, está neutralizado, si no completamente destruido, por los hechos de que es en estos momentos teatro la América del Norte, y de que asimismo nos dan noticia los despachos últimamente recibidos.

No hay para qué decir que el fenianismo es hoy la gran amenaza que pesa sobre Inglaterra, amenaza tanto mas terrible para ella, cuanto que reviste el doble y peligroso carácter de una complicación interior y exterior: interior, porque tiene por especial palenque, por punto objetivo, si así puede decirse, la Irlanda; exterior, porque tiene sus mas formidables arsenales, su campo de operaciones y de ensayos en los inaccesibles Estados Unidos.

Las últimas noticias nos hablan tambien de la viva agitación que reina en el Canadá, lado altamente vulnerable de la Inglaterra en la parte septentrional del nuevo Continente; en el Canadá, que los fenianos, abiertamente protegidos por el gobierno federal, se proponen anexionarse á la gran república. La actitud hostil del expresado gobierno no puede ser mas aterradora para los isleños del Canal de la Mancha, inminentemente amenazados de perder una de sus mas productivas y florecientes posesiones en los mundos descubiertos por el inmortal Colon.

Unase esta crítica situación á la mal reprimida efervescencia que cunde del uno al otro extremo de Irlanda; efervescencia que alcanza ya tales proporciones, que ha puesto á la prensa ministerial de Londres en el triste caso de pedir, presa de un pánico indescriptible, la adopción de medidas extremas, entre las que, como es de suponer, ocupa un lugar preferente, la declaración de toda la isla en estado de sitio. La población irlandesa es en su totalidad feniana, en su totalidad irreconciliable enemiga de Inglaterra; y el fenianismo es tan poderoso como invulnerable en las regiones cuya capital es Quebec.

Hay mas: la liga nacional irlandesa, que hasta el día lo había confiado todo á los medios puramente legales para la emancipación de su patria, ha adoptado al fin una conducta harto menos pacífica, y prescindiendo hasta cierto punto de su carácter especulante, se inclinó visiblemente hácia el fenianismo en su última asamblea, celebrada el 22 del mes último, como hasta la evidencia lo demuestran los calorosos aplausos con que fué recibido

un discurso del Sr. Dillon, alderman de Dublin y diputado en la Cámara de los comunes; discurso que nada en verdad contiene de que pueda lisonjearse el gobierno de la reina Victoria.

Tal y tan crítica como acabamos de exponer es hoy la situación de la Inglaterra respecto de los Estados Unidos; tales y tan eficaces como desde luego se advierte, son los medios de que estos disponen para hacer sentir todo el peso de su venganza á sus antiguos dominadores, en castigo de las recientes é injustificables pérdidas por estos cometidas en su daño.

¿Es mas favorable ó menos ocasionada á trascendentales conflictos la situación en que respecto de la gran Confederación norteamericana, se encuentra actualmente el vecino imperio? ¿Debe el hombre del 2 de Diciembre temer menos por este lado que la Gran Bretaña?

Esto explanaremos en otro artículo.

DISCURSO

pronunciado contra la pena de muerte por el ilustre prócer de Francia, Victor Hugo, en Guernesey.

«Pueblo de Guernesey:

Un proscrito es quien acude á vosotros.

Un proscrito es quien viene á hablaros en favor de un reo. El hombre que está en el destierro, tiende la mano al hombre que está en el sepulcro. No lo hevelis á mal y escuchadme.

El martes 19 de Octubre en 1853, en Guernesey, un hombre llamado John Carlos Tappan, entro por la noche en casa de una mujer, y la mató, después la robó y prendió fuego al cadáver y á la casa, esperando que el primer crimen se perdería entre el humo del segundo. Se equivocó. Los crímenes no son complicaciones y el incendio rehusó ocultar el asesinato. La Providencia no es encubridora, y entregó el matador.

La causa formada á Tappan ha puesto en claro otros muchos crímenes. De algun tiempo á esta parte, mapas que desaparecían, prendían fuego á diferentes casas de la isla; las presunciones se han fijado en Tappan, y ha parecido verosímil que todos los sucesos precedentes se resumían en el sangriento incendio del 18 de Octubre.

El hombre ha sido juzgado; juzgado con una imparcialidad y un esérpulo que honra á vuestra libre é íntegra magistratura. En el exámen de los hechos y en la formación lenta de la convicción de los jueces, se han invertido tres audiencias. El 3 de Enero el fallo se ha dictado por unanimidad, y á las 9 de la noche, en audiencia pública y solemne, vuestro honorable Jefe magistrado, el barón de Guernesey, con voz entrecortada y débil, temblando por una emoción de que le glorifico, ha declarado al acusado que, castigando la ley de muerte al homicidio, debía él, John Carlos Tappan, prepararse á morir; que sería ahorcado el 27 de Enero en el mismo lugar del crimen y que allí donde había matado sería muerto.

Ahora, pues, hay enemigo de vosotros, en medio de vosotros, habitantes de este archipiélago, un hombre que en ese porvenir lleno de horas oscuras para los demás, ve claramente su hora postrera; en este instante en que vamos y venimos, en que hablamos y nos sonreímos, hay en un calabozo, sobre una tarima de cárcel, un hombre, un infeliz estropeado, que vive con la mirada fija sobre un día de este mes, sobre el 27 de Enero, espectro que va creciendo y acercándose. El 27 de Enero, ocul-

to para nosotros entre todos los demás días que nos aguardan, solo á ese hombre muestra su rostro la sinistra faz de la muerte.

Guernesenses, Tappan está condenado á muerte; ante el texto de los códigos, vuestra magistratura ha cumplido con su deber; ha llenado, para servirme de las mismas expresiones del Jefe magistrado, su obligación; pero, cuidado con ello. Esa es la pena del Talion. Has muerto, serás muerto. Ante la ley humana, es justo; ante la ley divina, es temible.

Pueblo de Guernesey, nada hay pequeño cuando se trata de la inviolabilidad humana. El mundo civilizado os pide la vida de ese hombre.

¿Qué soy yo? Nada. ¿Pero se necesita ser algo para suplicar? ¿Es menester ser grande para clamar gracia? Hombres de las islas de la Mancha, nosotros, proscritos de Francia, vivimos entre vosotros, os amamos. Vemos vuestras velas pasar por el horizonte en los crepúsculos de las tempestades, y os enviamos nuestras bendiciones y nuestras plegarias. Somos vuestros hermanos. Os queremos, os honramos, veneramos en vosotros el trabajo, el valor, las noches pasadas en el mar para alimentar á la mujer y á los hijos, las manos callosas del marinero, la frente atezada del labrador, la Francia de la cual somos hijos y vosotros nietos, la Inglaterra de que sois ciudadanos y nosotros huéspedes.

Permitidme, pues, dirigiros la palabra, puesto que estamos sentados en vuestro hogar, y pagamos vuestra hospitalidad en cooperación cordial. Permitidnos que nos entristezca todo cuanto pudiera derramar sombras sobre vuestro país.

El buzo se arroja al fondo del mar y trae algunos puñados de arena. Nosotros somos los pacientes, los probados, es decir, los pensadores, los delirantes si queréis.

Nosotros nos sumergimos en el fondo de las cosas, procuramos tocar á Dios y traemos un puñado de verdades.

La primera de las verdades es esta: No matarás.

Y esta palabra es absoluta; ha sido dicha por la ley y por el individuo.

Guernesenses, escuchadme.

Hay una divinidad horrible, trágica, execrable, pagana.

Llamábase entre los hebreos Moloc y entre los celtas Teutates; ahora se llama pena de muerte.

Era antiguamente su pontífice en el Oriente el mago y en el Occidente el druida; su sacerdote es hoy el verdugo. La matanza legal reemplaza la matanza sagrada.

Antiguamente tambien llenó vuestra isla de sacrificios humanos, dejando monumentos de ellos en todas partes, todas esas piedras lúgubres en que el oriu de los siglos ha borrado el de la sangre, y que se encuentran medio sepultadas entre la yerba de vuestras colinas, y sobre las cuales silba el espino agitado por el viento de la noche.

Hoy, el idolo monstruoso reaparece entre vosotros, y viene á espantar la aurora del presente año; os intima que le obedezcais. Os convoca en día fijo para la celebración de su misterio, y como en los tiempos antiguos, reclama de vosotros, de vosotros que habeis leído el Evangelio, de vosotros que tenéis la mirada clavada en el Calvario, reclama un sacrificio humano! ¿Le obedeceréis? ¿Volveréis á ser paganos el 27 de Enero de 1854 durante dos horas, paganos para matar á un hombre! ¿paganos para perder á una alma! ¿paganos para mutilar el destino del criminal, cercenándole el tiempo del arrepentimiento! ¿Hareis eso? ¿Lo llamaréis progreso? ¿A dónde han llegado, pues, los hombres, si el sacrificio humano es posible todavía?

¿Se adora en Guernesey al idolo, al viejo idolo de lo pasado, que mata en presencia de Dios que crea? ¿A qué haberle quitado el peulvion para entregarle la horca?

¿Qué! conmutar una pena, dejar á un culpa-

ble la probabilidad del remordimiento y de la reconciliación, sustituir al sacrificio humano la expiación inteligente, no matar á un hombre, tan difícil es eso? ¿Tan apurado está el boque que un hombre esté en él de mas? ¿Tanto pesa á la sociedad humana un criminal en via de arrepentimiento, que sea necesario cchar por encima del borde en la sombra del abismo á esa criatura de Dios?

¡Guernesenses! la pena de muerte retrocede hoy en todas partes y pierde terreno cada día; huye ante el sentimiento humano. En 1830 la Cámara de diputados de Francia reclamaba por aclamación que fuese hollada; la Constitución de Francfort la ha rayado de los Códigos en 1848; la Constituyente de Roma la suprimió en 1849; nuestra Constituyente de París solo la ha mantenido por una mayoría imperceptible; digo mas: la Toscana que es católica la ha abolida; Otahtiti, que es salvaje, la ha abolida. Parece que ni las tinieblas la quieren. ¿Acaso la querreis vosotros, hombres de este buen país?

De vosotros depende que la pena de muerte esté abolida de hecho en Guernesey; de vosotros depende que un hombre no sea colgado hasta que sobrevenga la muerte el 27 de Enero; de vosotros depende que no se os dé ese espectro espantoso, que dejaría una mancha negra en vuestro bellissimo ciclo.

Salvar esa vida, salvar esa alma, lo podéis, de vosotros depende.

Vuestra Constitución libre pone á vuestra disposición todos los medios de hacer esa obra religiosa y santa. Reunios legalmente. Movéd pacíficamente la opinión y las conciencias. La isla entera puede, mas digo, debe intervenir. Las mujeres deben instar á los maridos, los niños enternecer á sus padres, los hombres firmar peticiones. Dirigios á vuestros gobernantes y magistrados en los límites de la ley. Reclamad la suspensión, reclamad la gracia, reclamad la conmutación de pena. La obtendréis.

Levantaos; apresuraos, no perdais un día, no perdais una hora, no perdais un instante. Tened siempre presente ese fatal 27 de Enero. Cuento toda la isla los minutos como ese hombre.

En 1851, un hombre en Jersey mató á otro. Un tal Santiago Fouquet disparó un tiro á un tal Desbysshire. Santiago fué sucesivamente declarado culpable por ambos jurados. El 17 de Agosto de 1851, el tribunal lo condenó á muerte. Hubo un gran meeting, al cual asistieron 1.600 personas. Con aplauso del generoso pueblo de Jersey, hablaron allí algunos franceses. Se firmó una petición. La gracia de Fouquet llegó el 23 de Setiembre.

Lo que ha hecho Jersey, Guernesey puede hacerlo. Lo que ha obtenido Jersey, Guernesey puede obtenerlo.

¿Dirase que aquí, en ese sombrío crímen del 18 de Octubre, la muerte es justicia? ¿Que el delito de Tappan es muy grande?

¿Cuanto mayor es el delito, mayor debe ser el tiempo consagrado á los remordimientos!

¿Cómo! ¿Una mujer ha sido asesinada cobardemente, muerta cobardemente! ¿Una casa ha sido saqueada é incendiada! ¿Ha habido un asesinato y junto á este se cree divisar otra multitud de acciones perversas! ¿Se ha cometido un atentado, me equivoco, muchos atentados que debieran exigir una larga y solemne reparación, el castigo acompañado de la reflexión, el rescate del mal por la penitencia, el arrodillamiento del criminal ante el crimen y del condenado ante la pena, una vida entera de pesar y de purificación, y porque una mañana, un día determinado, el Viernes 27 de Enero, en algunos minutos, se haya hincado un palo en tierra, porque una cuerda haya apretado el cuello de un hombre, porque un alma haya huido de un cuerpo miserable con el alarido del condenado, todo quedará compensado!

¿Brevedad mezquina de la justicia humana! ¡Oh! somos el siglo XIX; somos el pueblo

- 4 -

ó ovido, ha puesto al fin de cada serie de ellas una general, en la que se abre campo vasto al consumidor y al productor, al industrial y al comerciante, para que libremente expongan cuanto á sus intereses particulares convenga, cuanto su experiencia les enseñe y su reflexión les sugiera.

Concedido á todo español en la Constitución del Estado el derecho de elevar al Gobierno exposiciones sobre las cosas públicas, claro es que la Comisión habría en todo caso recibido gustosa cuantas observaciones se la hubieran dirigido relativas al objeto de su encargo; pero una vez decretada la información, y habiéndose resuelto que á diferencia de otras se oiga en esta á todos, tanto á los productores como á los consumidores, es la Comisión la que se anticipa dirigiéndose á todos los españoles, y en especial á los mas directamente interesados, esperando que todos contribuirán al buen éxito de su estudio, ya sean movidos por el deseo del bien general, ya estimulados por el aguijón del provecho propio, el cual, aunque al pronto otra cosa muchas veces aparezca, nunca está renido con la verdadera conveniencia racional si, como debe suponerse, cada uno se encierra dentro de los límites de la justicia.

Grandes auxilios confía, pues, la Comisión que ha de hallar en las respuestas de las personas por su profesión interesadas en el asunto; pero no lo espera menor de la ilustrada concurrencia de las corporaciones oficiales, como son las diputaciones de provincia, centinelas avanzadas de los derechos é intereses de cada localidad, las Juntas de Agricultura, Industria y Co-

- 5 -

mercio, las sociedades económicas de Amigos del País, y otras varias dignas del mayor respeto, todas las cuales, dando muestra una vez mas de su saber y de su patriotismo, estudiarán con detenido exámen los problemas propuestos, y ofrecerán el útil contingente de sus especiales conocimientos, prestando al país un nuevo y señalado servicio.

Hay además otras asociaciones de índole privada que tambien desea oir la Comisión, sean cualesquiera las doctrinas económicas por ellas sustentadas, porque así, puestas frente á frente las diversas opiniones, es como podrá verse la luz y aparecer la verdad que busca sinceramente la Comisión, la cual, despues al extender su informe, no se ha de dejar llevar de sistemáticas prevenciones, sino que ha de consultar como base los hechos bien comprobados, respetando los derechos creados y los intereses existentes, sin olvidar por eso los grandes principios económicos que la Europa civilizada reconoce por guía, la consideración á que son acreedores otros derechos, y otros intereses.

Útil cree la Comisión excitar en favor suyo el celo de los centros oficiales: segura está de que los datos de que cualquiera de ellos posea y puedan contribuir á derramar luz sobre la materia pronto vendrán á sus manos, sin necesidad de otra reclamación por su parte. Útil juzga tambien llamar sobre tan importantes cuestiones la atención de la prensa periódica, la cual, como constante defensora de los intereses nacionales, como encargada de dilucidar toda controversia sobre ellos promovida, sin duda alguna tomará en estos trabajos principalísima parte; y con sumo gusto acogerá

- 8 -

3.ºCuál es el número de buques que puede construir á la vez en su astillero, y cuáles las mayores dimensiones que puede darles atendida la situación y recursos del establecimiento; y en el caso de contar con dique ó varadero, cuál es el tonelaje ó calado máximo de los buques que puede admitir en uno y otro.

4.ºCuál es la procedencia de los materiales que emplea en la construcción de los cascos, y la de los efectos elaboradores que principalmente componen el armamento; y en caso de ser unos y otros, ya en totalidad, ya en parte de procedencia extranjera, en qué relacion se encuentra su importe con el de los empleados de producción nacional, manifestando si el ir á buscarlos al extranjero es porque escasean, no se elaboran ó nose producen en el país, ó por las ventajas que ofrecen en calidad, duración y precio.

5.ºQué número de operarios ocupa ordinariamente en los trabajos de su astillero; si todos ó solo una parte son de la localidad; si esta puede ofrecer suficiente número de operarios para dar mayor impulso á las obras, y si todo el personal obrero es matriculado ó todo es libre, ó en qué proporción se encuentran el uno con el otro.

6.ºQué número de buques construye en año común, expresando su tonelaje, distinguiendo los de vela y los de vapor; manifestando si están clavados, empuñados y forrados en cobre, y cuál es su coste respectivo por tonelada de arqueo, estando rematados y listos para dar á la vela.

7.ºDel coste total por tonelada de arqueo, qué

REFORMA ARANCELARIA.

DOCUMENTOS

PUBLICADOS POR LA COMISION NOMBRADA AL EFECTO.

(Gaceta del 10 de Enero de 1866.)

La Comisión nombrada por S. M. para informar, sobre la supresión del derecho diferencial de bandera, y sobre los derechos arancelarios del carbon de piedra y algunas otras materias, reunida en sesión de 5 del corriente para resolver la manera de abrir la información ordenada en el decreto de su creación, ha tomado los siguientes acuerdos:

Que los interrogatorios que han de servir para la información se publiquen en la Gaceta de Madrid y los Boletines oficiales de las provincias.

Que para las contestaciones que por escrito hayan de darse á la Comisión se señale un plazo de 40 días, contados desde la fecha de la publicación de cada interrogatorio en la Gaceta. La correspondencia se dirigirá con sobre al secretario de la Comisión en el ministerio de Hacienda.

Que terminada la información escrita, abrirá la Co-

Oigamos a los periódicos. La Política: ¡Oh! El Eco del País: ¡Ah! El Diario Español: ¡U! El Reino: ¡Eh! La Razon: ¡Qué tal! La España: ¡Pis! El Español: ¡Quí! El Espíritu Público: ¡Amén!

—Diga Vd., ¿conoce Vd. alguna era anterior a la era cristiana? —Sí señor; la era del Mico. Santos del día. Santa Dorotea, virgen y mártir. Culto. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la Iglesia de monjas de las Maravillas (calle de la Palma).

Idem de 4 2,000 rs., no publicado, 84-00. Idem id., id., de la segunda emision, no publicada, 00-00. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 4 2,000 rs., no publicado, 83-00.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,900 a 5,250 escudos arroba, y de 0,260 a 0,266 libra.

Teatro Real.—Funcion 77 de la temporada.—Primer turno.—A las ocho.—Fausto. Teatro del Principe.—A las ocho y media.—Sullivan.—La familia de boticario.—Baile.

BOLSA.

COTIZACION DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1866. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 37-23, y 00-00, p. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 31-75.

MERCADO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de los precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL MERCADO DE HOY.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.

Cebada, de 2,200 a 2,500 escudos fanegas. Algarroba, a 2,200 escudos id. Trigo vendido, 315 fanegas.

EL LOGO DEL PALACIO REAL. Diálogos sobre todas las cosas y otras muchas más. POR F. CANTAGREL.

AGENTE DE BELLOTAS PARA EL PBLU. Precio: 6, 12 y 16 rs. hoto. Los pedidos se dirigen a Madrid, calle de Jardines, 3, tienda de L. Brea y Moreno.

LA SIN PAR. Año diez y ocho. Gran sociedad de señores y profesores de ambos sexos, de piano y canto.

EL CORREO DE LA MODA. Semanario de literatura, educación, teatros, modas y labores. Edicion 'elaborada, con un figurin al mes de trajes, otro de modas y generos, dos grabados de labores, y un plig de dibujos de bordados.

MANUAL DE DIBUJO TOPOGRAFICO POR D. JOSE PILAR MORALES. Profesor de la Escuela de topografía catalana de la Junta general de Estadística, director de caminos, canales de riego, etc. obra declarada de texto por el Consejo de Instrucción pública.

Es anti-nervioso: los farmacéuticos lo recomiendan para todo uso, con preferencia a los aceites y pomadas de la perfumería, y los periódicos políticos y científicos. Veanse, «La Bolsa», 14 de febrero; «La Epoca», 16 de id.; «El Diario Oficial», 16 de id.; «Las Novedades», 17 id.; «La Correspondencia y España», 19 id.; «La Iberia», 26 id.; «El Pueblo», 21 id.; «El Comercio», de Alcañete 24 id.; «El Norte de Castilla», de Valladolid, 26 id. del corriente año, etc. etc.

BUSCRICIONES. Una tarjeta a abonación de cualquiera clase de piano, 10 rs., tres idem, 24 rs.; seis idem, 40 rs. Solfeo y piano a la vez. Profesora de canto, 160 rs.; profesor de solfeo y piano, 100 rs.; profesora de idem, 120 rs. Los que quieran pasar a dar lección a la recepción, 60 reales.

LA EDUCANDA. Este Semanario dedicado a la instrucción moral, religiosa y recreativa de las señoritas, con las figuras del Correo de la Moda, los mismos precios que aquel periódico al mes, 7 partes de grabados de labores, y un pliego de dibujos para bordar y patronos, con su fácil y detallada explicación. Precio en Madrid, 14 rs. por trimestre, 48 por un año: en provincias, 16 rs. por trimestre, 48 por un año.

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA Y RABASO. EL FARO DE LOS ESCRITORIOS. Prontuario utilísimo en los establecimientos de crédito, a los comerciantes en pequeña y grande escala, a los secretarios municipales a los banqueros y a los escribanos y a todas las demás personas empleadas en bufetes.

CUATRO PAGINAS DE LA PENA DE MUERTE Y LA DE CADENA PERPETUA. dedicada a VICENTA SOBRIÑO, procesada por el homicidio cometido en la persona de su ama DONA VICENTA CALZA en la calle del Pinar, por D. FRANCISCO CORDOBA Y LOPEZ D. JUAN BLANCO REIGO, abogado del ilustrado colegio de esta corte.

MAQUINAS para la fabricacion de toda clase de jabones cocidos por el procedimiento más perfecto de cuantos se conocen. Productos excelentes, prentitud aromática, y rendimientos no ordinarios.

EL INDICADOR DEL COMERCIO. Periódico de intereses materiales, y suplemento del ANUARIO GENERAL, fundado en octubre de 1862. El indicador sale los días 1.º y 15 de cada mes en 8 páginas en folio, está consagrado al fomento del comercio, de la industria y del crédito, a insertar las variaciones que ocurren en el Anuario general del comercio, y a la publicación de anuncios.

NOVISIMO PRONTUARIO PARA EL USO DEL PAPEL SELLADO. Esta obra que forma un volumen de 92 páginas en 4 y.º que acaba de ver la luz pública, es muy útil a todas las clases de la sociedad. Su precio 4 rs.

LA UNION, COMPAÑIA DE SEGUROS, A PRIMA FIJA, CONTRA INCENDIOS SOBRE LA VIDA Y MARÍTIMOS. Autorizada por real decreto de 31 de diciembre de 1856. CONSEJO DE ADMINISTRACION. Excmo. señor conde de Villanueva de la Barca, propietario y senador del reino, presidente.

PAPEL GRAFICO. para aprender a escribir en pocas horas, que enseñaran los elementos de la escritura en pocas horas, que enseñaran los elementos de la escritura en pocas horas, que enseñaran los elementos de la escritura en pocas horas.

LA CONSTRUCTORA HISPANO-PORTUGUESA. Sociedad Edificadora y Mercantil. Direccion general S. S. T. Alcobendas y C.º Oficinas: Madrid, Magdalena, núm. 11, principal. Admite imposición desde 20 rs. en adelante, y abona mensualmente 2 rs. de interés de 9 a 17 por 100 anual.